

DECRETO N°

TEMUCO.

0 9 MAYO 2024

VISTOS

 La solicitud de devolución presentada CONSTRUCTORA PROVIDENCIA SOCIEDAD LIMITADA, RUT 76.007.100-5.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4946, del 26.12.2023.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe con fecha 22.03.2024 emitido por, Tesorería Municipal señala que, con fecha 20.03.2024, se realiza consulta por email a Constructora Providencia Sociedad Limitada, de fondos pendientes de ingreso en conciliación bancaria municipal, monto de \$436.997, señalando que es una transferencia errónea, los fondos corresponde pagarlos en Serviu Región de la Araucanía.

2. Certificado N°115 de fecha 22.03.2024, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°8142611.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: CONSTRUCTORA PROVIDENCIA SOCIEDAD LTDA.

RUT

76.007.100-5

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

VICUÑA MACKENNA N°658, TEMUCO.

\$436.997.-DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°66116465, BANCO BCI.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: DUPLICIDAD DE PAGO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2140901002

Depósitos en Cta. Cte.

\$ 436.997.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

POR ORDEN DEL ALCALDE MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Dpto. Contabilidad

Depto. Rentas y Patentes

Tesorería Municipal

Depto. Gestión Abastecimiento

Unidad de Cobranza.

IDDOC: 2922966